

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2022-00531**

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **MILVIA SILVA CHAVEZ**

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado DISPONE tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante Oficio No. 402 de fecha 23 de febrero de 2023 procedente del JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de Bogotá. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9c426a57ad4d6033bdbff9379bb5be987a35bbfd6ea53eb2ac6e3c067f78cb**

Documento generado en 06/03/2023 06:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>